



*Universidad Nacional de Lanús*

**067/10**

Lanús, 16 de abril de 2010

VISTO, la Resolución Rectoral N° 0818/10 de fecha 29 de marzo de 2010, y el Expediente N° 850/10 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Consejo Superior ha dictado en su oportunidad las normas relativas al nuevo ingreso de alumnos en las distintas carreras, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad áulica y tecnológica, necesaria para el cumplimiento de la labor académica;

Que, no obstante lo dispuesto en la citada normativa y en virtud de que aprobaron el ingreso un número mayor de alumnos a los establecidos por Resolución del Consejo Superior N° 102/09, se dictó la Resolución Rectoral N° 818/10 que aprueba incrementar el número de ingresantes para las carreras y turnos mencionados en su Anexo, haciendo efectivo el principio de inclusión, que conforma uno de los postulados básicos de la institución y corresponde ratificarla;

Que, es atributo de este Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecen los incisos d) y e) del Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 0818/10 de fecha 29 de marzo de 2010, y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni**